



Asunto: Informe sobre el Anteproyecto de Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

1. Antecedentes.

Por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía se remite a esta dirección general anteproyecto de reglamento orgánico para regular la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid y modificar el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.º 1.3 e) del Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, corresponde a esta dirección general emitir el informe de calidad regulatoria sobre las propuestas de ordenanzas y reglamentos municipales que integrará, en su caso, el informe al que se refiere el apartado 7.º 1.1 e) 7.º del citado acuerdo.

2. Contenido.

De conformidad con la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (en adelante, MAIN) que se acompaña al anteproyecto de reglamento orgánico, la propuesta contiene una regulación integral de la organización y el funcionamiento de la Asesoría Jurídica reglamentando, igualmente, la figura de su titular, así como de los letrados del Ayuntamiento de Madrid.

En la actualidad no existe en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid ninguna norma que regule de manera completa los servicios jurídicos municipales, de modo que, para encontrar su regulación, debemos acudir a diversas normas entre las que se encuentran el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el título V, capítulo I del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 y la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid que hace referencia, en su artículo 28, a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

Por todo ello, el anteproyecto pretende establecer el marco general de actuación de los servicios jurídicos municipales, regulando la Asesoría Jurídica que, según dispone su artículo 1, es el órgano directivo al que corresponden las funciones de asesoramiento jurídico y de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos, ostentando rango de coordinación general.

Junto a ello, el anteproyecto contiene una modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 con el objeto de suprimir las normas que el mismo contiene en relación con la Asesoría Jurídica, manteniendo un único artículo de carácter general.





A la vista de todo lo anterior, el anteproyecto pretende ser una norma orgánica especial que regule de manera detallada y unitaria la organización y el funcionamiento de los servicios jurídicos municipales, así como establecer su marco general de actuación, tanto en su relación con la Administración municipal, como en la relación con los tribunales de justicia.

El anteproyecto de reglamento orgánico se estructura en un preámbulo, treinta y cuatro artículos divididos en un título preliminar y cuatro títulos, una disposición adicional una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales.

De conformidad con la MAIN que acompaña al anteproyecto de reglamento orgánico, los objetivos que se persigue conseguir con la aprobación de la nueva norma son los siguientes:

- 1.º Dotar a la Asesoría Jurídica de una reglamentación acorde a sus necesidades y funcionamiento actuales.
- 2.º Crear una norma orgánica propia que regule de manera detallada la organización y el funcionamiento de los servicios jurídicos municipales y de los letrados del Ayuntamiento.
- 3.º Establecer un marco general de actuación de los servicios jurídicos municipales, tanto en su relación con la Administración municipal, como en su relación con los tribunales de justicia.

3. Informe.

Analizado el contenido del anteproyecto de reglamento orgánico propuesto, se informa favorablemente.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Ignacio Molina Florido

